

**ACTA DE FALLO**  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE 7 VEHÍCULOS Y 1 CAMIONETA PARA EL**  
**IMPEPAC**

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las diecisiete horas con cincuenta y ocho minutos del día dos de junio del año dos mil veintitrés, reunidos en las instalaciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en calle Zapote número tres, Colonia Las Palmas, en Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62050; estando presentes los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, Maestro en Derecho Víctor Antonio Maruri Alquisira, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, Ingeniero Víctor Manuel Jiménez Benítez, Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos, Licenciada Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, Contadora Pública María del Rosario Montes Álvarez, Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento, Licenciado Enrique Díaz Suastegui, Director Jurídico de la Secretaría Ejecutiva, Contadora Pública María Eugenia Díaz Salazar, Coordinadora de Contabilidad y el Contador Público Oscar Armando Frago Hernández, Jefe de Departamento del Órgano Interno de Control en su carácter de invitado del Comité, así como, las participantes del concurso por invitación a cuando menos tres personas, para la adquisición de siete vehículos y una camioneta. \_\_\_\_\_

En términos de lo establecido en los artículos 43 y 44 del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y demás relativos y aplicables, se expone lo siguiente:-- \_\_\_\_\_

**RESUELVE**

**Primero:** Del desarrollo de la presente invitación en términos de lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en correlación con la invitación a cuando menos tres personas, fueron analizadas las propuestas presentadas de las siguientes concursantes: \_\_\_\_\_

**ACTA DE FALLO**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE 7 VEHÍCULOS Y 1 CAMIONETA PARA EL  
IMPEPAC

Razón Social del Proveedor	Nombre del Representante Legal o Acreditado
Autos de Corea S.A. de C.V.	Julio Cesar Razo Santos
Distribuidora Volkswagen de Pachuca S.A. de C.V.	Deyanira Rodríguez Ortega
Imperio Automotriz del Sur, S.A. de C.V.	Vanesa Esparza Medina
Grupo Automotriz Iragorri, S.A. de C.V.	José Luis Rabadán Uribe

**Segundo:** Una vez revisada y rubricada la documentación presentada por las concursantes, se hace constar que **Autos de Corea S.A. de C.V., Distribuidora Volkswagen de Pachuca S.A. de C.V.,** y **Grupo Automotriz Iragorri, S.A. de C.V.,** cumplen con la documentación requerida establecidos en el punto 1. del oficio de la presente invitación. Con relación a la empresa **Imperio Automotriz del Sur, S.A. de C.V.** este comité después de haber analizado la documentación que presentó determina que no cumple con los siguientes documentos: a) Comprobante de domicilio fiscal de fecha reciente, último recibo de pago de agua, luz o teléfono (copia), b) Croquis de localización del Domicilio Fiscal (originales), c) Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, d) Carta en donde el propietario o representante legal designa al representante legal y/o habilitado para realizar los trámites administrativos, dirigido al Secretario Ejecutivo. (Tipo carta poder simple), g) Poder notarial del representante legal (en caso de que se otorguen facultades en el Acta Constitutiva, señalarlo) copia de identificación del representante legal que firme las propuestas: a) Poder notarial, con facultades específicas para obligarse en nombre de su representada, por tal motivo este Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, determina que la empresa **Imperio Automotriz del Sur, S.A. de C.V.** con base en lo dispuesto por el artículo 44 fracción II del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, no cumple con los documentos solicitados, por tal motivo no puede participar en las siguientes etapas del procedimiento de invitación a

**ACTA DE FALLO**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE 7 VEHÍCULOS Y 1 CAMIONETA PARA EL  
IMPEPAC

cuando menos 3 personas.-----

**Tercero:** Concluida la revisión de las propuestas técnicas de la partida 1, se tuvo que los concursantes **Autos de Corea S.A. de C.V., Distribuidora Volkswagen de Pachuca S.A. de C.V.** y **Grupo Automotriz Iragorri S.A. de C.V.** cumplen con los requisitos señalados en el anexo técnico.-----

**Cuarto:** Concluida la revisión de las propuestas técnicas de la partida 2, se tuvo que los concursantes **Distribuidora Volkswagen de Pachuca S.A. de C.V.** y **Grupo Automotriz Iragorri S.A. de C.V.** cumplen con los requisitos señalados en el anexo técnico y el concursante **Autos de Corea S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos señalados en el anexo técnico ya que propone una camioneta cerrada y lo solicitado por este Comité es una camioneta de caja larga abierta.-----

**Quinto:** Una vez analizada la oferta económica presentada por el concursante y de conformidad con el oficio y anexos técnicos, así como lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; y tomando en consideración el techo presupuestal para el presente procedimiento, este Comité determina adjudicar el contrato de la partida 1 para la adquisición de siete vehículos a favor del concursante "**Autos de Corea S.A. de C.V.**", por el monto de **\$2,127,300.00 (Dos millones ciento veintisiete mil trescientos pesos 00/100 M.N.)** incluido el impuesto al valor agregado; así como la adjudicación del contrato de la partida 2 para la adquisición de una camioneta a favor del concursante "**Distribuidora Volkswagen de Pachuca S.A. de C.V.**", por el monto de **\$304,990.00 (Trescientos cuatro mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.)** incluido el impuesto al valor agregado; en virtud de que sus propuestas cumplieron con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.-----

**ACTA DE FALLO**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE 7 VEHÍCULOS Y 1 CAMIONETA PARA EL  
IMPEPAC

**Sexto:** Se hace del conocimiento a los concursantes adjudicados "**Autos de Corea S.A. de C.V.**" y "**Distribuidora Volkswagen de Pachuca S.A. de C.V.**", que deberán firmar los contratos que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana elabore con motivo de la presente invitación dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación del presente fallo, así como de presentar su documentación en original para cotejo, toda vez que de no hacerlo así, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se reserva el derecho de cancelar la adjudicación otorgada. Con relación al **Grupo Automotriz Iragorri S.A. de C.V.** se hace constar que su propuesta económica rebasa el techo presupuestal con el que cuenta este Órgano Electoral.

**Séptimo:** Se hace del conocimiento que la fecha máxima de entrega es para la empresa "**Autos de Corea S.A. de C.V.**" de treinta días naturales a partir del día siguiente de la firma del contrato y para la empresa "**Distribuidora Volkswagen de Pachuca S.A. de C.V.**" será de cuarenta y cinco días naturales a partir del día siguiente de la firma del contrato. -----

No habiendo más que manifestarse en la presente acta, se da por concluida y se procede al cierre de la misma, siendo las dieciocho horas con seis minutos del día dos de junio del año dos mil veintitrés, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. -----

Por el Instituto Morelense de Procesos Electorales  
y Participación Ciudadana los Integrantes del Comité

**M. en D. Víctor Antonio Maruri Alquisira**  
Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos  
Electorales y Participación Ciudadana

**ACTA DE FALLO**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE 7 VEHÍCULOS Y 1 CAMIONETA PARA EL  
IMPEPAC

  
**Ing. Víctor Manuel Jiménez Benítez**  
Director Ejecutivo de Organización  
Y Partidos Políticos

  
**Lic. Karina Ortega Olivares**  
Directora Ejecutiva de Capacitación  
Electoral, Educación Cívica y Participación  
Ciudadana

  
**C.P. María del Rosario Montes Álvarez**  
Directora Ejecutiva de Administración y  
Financiamiento

  
**Lic. Enrique Díaz Suastegui**  
Director Jurídico de la  
Secretaría Ejecutiva

  
**C.P. María Eugenia Díaz Salazar**  
Coordinadora de Contabilidad

  
**C.P. Oscar Armando Fragozo Hernández**  
Jefe de Departamento del  
Órgano Interno de Control

La presente hoja de firmas forma parte integral del acta de fallo para la adquisición de 7 vehículos y 1 camioneta, de fecha 02 de junio del 2023.